

Cód. FO-GECO-044	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO No. 4600101619 DE 2024

VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 1.266.011.717)

DURACIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2024

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES: N/A

MODIFICACIÓN ACTUAL: ADICIÓN PRESUPUESTAL: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 541.009.808) excluido de IVA.

Modificación de clausula cuarta. Valor del contrato

AMPLIACIÓN 01: dos (2) meses y veinte (20) días

Fecha de inicio de la ampliación 01/10/2024, hasta Fecha de terminación de la ampliación 20/12/2024.

Modificación de clausula sexta. Duración del contrato

Otro si – Modificación Cláusula Quinta Forma de pago, modificación de cláusula novena- obligaciones del contratista y Anexo presupuestal.

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: ACTA Nro 21 de 23/09/2024

CONSIDERACIONES

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 4600101619 de 2024, cuyo objeto es *Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en jardín infantil*, El contrato tiene una ejecución financiera reportada del 42.54% y ejecución física del 60% con corte al 31 de julio de 2024.

Se solicitó al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, mediante Justificación con fecha del 11 de septiembre de 2024 se procediera con la Modificación N°1 que incluye: ADICIÓN PRESUPUESTAL 01, PRÓRROGA DEL PLAZO 01 Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ANEXO PRESUPUESTAL, para dar continuidad a la prestación del servicio en el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, al plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” y a los procesos de atención y acompañamiento al tránsito a la educación inicial de niñas y niños de los últimos meses de la vigencia 2024, por lo que se hace necesario, ampliar el plazo del contrato, adicionar recursos y redistribuir y reinvertir los no ejecutados buscando optimizar y financiar los días de atención necesarios para seguir con los procesos y fortalecer los mecanismos y herramientas de atención a las niñas y niños bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

Cód. FO-GECO-044	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

Se requiere incluir dos obligaciones a la cláusula novena del contrato inicial, ya que se evidenció durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el análisis permanente de la demanda de atención, que en algunas sedes habilitadas para la prestación del servicio son propiedad del Distrito, en estos casos en que el Distrito destine una de estas sedes para la atención, se afectará directamente el ítem de arrendamiento lo cual implica una modificación en el Anexo presupuestal. El proceso de formalización se realizará a través de un acta de entrega donde el contratista asume el cuidado del Bien comprometiéndose a salvaguardarlo íntegramente.

Así mismo, buscando continuar fortaleciendo la gestión de información y garantizar los soportes documentales de la atención realizada en el marco del contrato por lo que se desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se requiere generar un repositorio de información física y digital, que comprenda los datos y copia de documentos de identidad, formato de matrícula y caracterización socioeconómica cuando aplique

Lo anterior, se encuentra soportado en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016, que recopila un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

El valor de la adición N°01 del contrato corresponde a la la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 541.009.808) excluido de IVA, para un valor total de la suma de. MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 1.807.021.525) excluido de IVA

El valor a adicionar corresponde al 42,73% del valor inicial del contrato. Este valor no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en SMMLV.

El contrato se requiere ampliar por el término de dos (2) meses y veinte (20) días, contados desde primero (01) de octubre de 2024 hasta el veinte (20) de diciembre de 2024

La presente modificación se realiza con recursos de la adición presupuestal por parte de la UAEBE, de la vigencia 2024, respaldados en el CDP 4000118515 y RPC 4900037761.

Como resultado del ejercicio de supervisión se identifica la necesidad de realizar la siguiente Modificación 01 que incluye: Adición presupuestal 01, prórroga del plazo del contrato y modificación de cláusulas del contrato de conformidad con la justificación de modificación.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: Modificar la cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO la cual quedará así:

Cód. FO-GECO-044	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 1.266.011.717) EXCLUIDO DE IVA, más una adición presupuestal por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$ 541.009.808) excluido de IVA, para un valor total de la suma de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L.(\$ 1.807.021.525) excluido de IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: LAS PARTES podrán reinvertir o redistribuir entre los rubros que componen el presupuesto oficial, los recursos asignados en cada uno de ellos, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato o su alcance. En igual condición, podrán destinarse los recursos no ejecutados para el cumplimiento de las actividades inicialmente acordadas, para ejecutar mayores cantidades de estas o realizar actividades complementarias y necesarias, siempre relacionadas con el objeto del contrato y su alcance en concordancia con las orientaciones técnicas de la UAEBG.

La redistribución o reinversión de recursos deberá solicitarse mediante escrito dirigido al supervisor del contrato, quien previa validación, deberá proceder a su recomendación. La solicitud acompañada de la recomendación emitida por la supervisora, deberá ser remitida a la Dirección de la UAEBG, quien como ordenadora del gasto efectuará la aprobación respectiva. Previo a la ejecución de los recursos cuya redistribución se solicita, deberá contarse con esta autorización.

SEGUNDO: Modificar el Anexo de presupuesto del contrato inicial para garantizar la siguiente:

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: Se evidencia la necesidad de redistribuir recursos no ejecutados por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 367.048).**

REINVERSIÓN DE RECURSOS: Se evidencia la necesidad de reinvertir recursos no ejecutados por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 141.897.407).**

En el siguiente cuadro se describe, valor inicial del contrato después de redistribución, reinversión por no ejecuciones y la adición de recursos que da lugar al valor total del contrato:

COMPONENTE	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN PROYECTADA AL 30/09/2024	PROYECCION DE CANASTA PARA ATENCIÓN DEL 01/10/2024 AL 20/12/2024	RECURSOS NO EJECUTADOS	DISMINUYE	AUMENTA	ADICION	PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA y 2 A 5 AÑOS	\$ 598.644.000	\$ 592.829.152	\$ 319.276.800	\$ 5.814.848	\$ -	\$ -	\$ 313.461.952	\$ 912.105.952
ALIMENTACIÓN	\$ 234.043.986	\$ 200.314.785	\$ 125.466.979	\$ 33.729.201	\$ -	\$ -	\$ 91.737.778	\$ 325.781.764

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

DOTACIÓN	\$ 20.379.000	\$ 20.379.000	\$ 11.364.708	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.364.708	\$ 31.743.708
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	\$ 18.383.325	\$ 17.989.016	\$ 9.804.440	\$ 394.309	\$ -	\$ 335.204	\$ 9.074.927	\$ 27.793.456
SERVICIOS GENERALES	\$ 72.027.825	\$ 72.027.825	\$ 38.414.840	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.414.840	\$ 110.442.665
DISTINTIVOS	\$ 41.795.025	\$ 41.795.025	\$ 22.290.680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.290.680	\$ 64.085.705
ALIMENTACIÓN 365	\$ 160.552.425	\$ 70.568.906	\$ 89.648.315	\$ 89.983.519	\$ 335.204	\$ -	\$ -	\$ 160.217.221
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO 365	\$ 10.350.000	\$ 10.350.000	\$ 7.728.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.728.000	\$ 18.078.000
SUBTOTAL CANASTA	\$ 1.156.175.586	\$ 1.026.253.709	\$ 623.994.762	\$ 129.921.877	\$ 335.204	\$ 335.204	\$ 494.072.885	\$ 1.650.248.471
ADMINISTRACIÓN 9,5%	\$ 109.836.681	\$ 97.494.102	\$ 59.279.501	\$ 12.342.578	\$ 31.844	\$ 31.844	\$ 46.936.923	\$ 156.773.604
AJUSTE POR REDONDEO	-\$ 550	-\$ 550						-\$ 550
TOTAL	\$ 1.266.011.717	\$ 1.123.747.261	\$ 683.274.263	\$ 142.264.455	\$ 367.048	\$ 367.048	\$ 541.009.808	\$ 1.807.021.525

De acuerdo con el cuadro anterior se evidencia:

- 1- Los recursos no ejecutados disponibles se redistribuirán de la siguiente manera: del rubro de alimentación 365 se disminuyen \$335.204 y se aumentan en el rubro de material didáctico y de consumo, para un total redistribuido de \$367.048 incluido el 9.5% de administración.
- 2- los recursos no ejecutados presentados corresponden a los rubros variables y obedecen a la baja cobertura presentada durante el tiempo de ejecución del contrato; afectado el componente del talento humano en \$5.814.848, Alimentación \$33.729.201, material didáctico en \$394.309 y alimentación 365 por valor de \$89.983.519 para un total de recursos disponibles a reinvertir de \$141.897.407 incluido el 9.5% de administración.

Adicional a lo anteriormente descrito, es importante aclarar que debido a las dinámicas propias que se presentan en la prestación del servicio y en aras de mejorar las condiciones de los centros y jardines infantiles para la atención de las niñas y los niños, se hace necesario realizar movimientos en el presupuesto en relación a la asignación de recursos para determinados rubros.

TERCERO: Incluir el parágrafo noveno a la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO NOVENO: Para el último pago de la prestación del servicio y teniendo en cuenta los tiempos de cierre presupuestal de la vigencia, se tramitará un pago parcial, correspondiente a un 80% del PAC disponible para el mes de diciembre. Lo anterior, previa autorización de la supervisión y la entrega de informe de gestión cuantitativo y cualitativo donde describa las acciones desarrolladas en la ejecución del contrato,

Cód. FO-GECO-044	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</p>	 <p>Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small></p>
Versión 3		

y la base de datos del talento humano contratado. El 20% restante será aprobado por la supervisión con la entrega de la totalidad de los soportes de ejecución financiera y técnica del contrato.

CUARTO: Modificar la cláusula SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. En el sentido de ampliar por el término de dos (2) meses y veinte (20) días la cual quedará así:

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. Siete (7) meses y veinte (20) días, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin superar la vigencia 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas serán aprobadas una vez sean expedidas, firmadas y cargadas al SECOP II, es decir, el inicio del contrato se programa a partir de la fecha en que sean aprobadas las pólizas en la plataforma en SECOP II, la cual nunca puede ser en una fecha anterior a la expedición de la póliza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el DISTRITO DE MEDELLÍN".

QUINTO: Modificar la cláusula NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En el sentido de incluir dos obligaciones Administrativas y Financieras de la siguiente manera:

16. Garantizar que la información de las niñas y niños que son atendidos en desarrollo del contrato cuente con el respaldo físico y digital, ésta información deberá incluir la copia de documentos de identidad, formatos de matrícula, la caracterización socioeconómica y demás documentos requeridos para la atención.

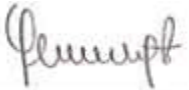
17. Garantizar el uso adecuado y el cuidado de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose a salvaguardarlo íntegramente y a responder por el deterioro ocasionado por el uso indebido del mismo.

SEXTO: En virtud de lo anteriormente pactado, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente aportadas y allegarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente modificación.

SÉPTIMO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. **4600101619** de 2024.

OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Certificados de disponibilidad, e) registro presupuestal.

Cód. FO-GECO-044	<p>Formato</p> <p>FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 3		

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Felipe Londoño Escobar Abogado UAEBC	 Melissa Urrego Mejía Líder de contratación UAEBC	 Genny Alexandra Ocampo Asesora Jurídica UAEBC